



3
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

4

5

6

7

8

ESCRITURA No.2013-09-15-07-P000

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA MITE REYES
NEGOCIOS ASOCIADOS-MITE REYES
S.A.-----



=====
CAPITAL: US\$800.00-----
=====

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día de hoy, veintidós de febrero del dos
11 mil trece, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA,
12 NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen:
13 GEORGINA SORAIDA REYES AGUILAR, soltera, ejecutiva, y
14 VICTOR HUGO MITE MIELES, soltero, ejecutivo; ambos por sus
15 propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
16 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
17 contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos
18 de identificación, de conocer, doy fe. Bien instruidos en el objeto y
19 resultados de la presente escritura de CONSTITUCION DE
20 COMPAÑIA, a la que proceden como queda expresado, para su
21 otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente:
22 MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras
23 públicas a su cargo, sírvase Insertar una de constitución de
24 compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes:
25 ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-
26 Intervienen en este contrato los comparecientes: REYES
27 AGUILAR GEORGINA SORAIDA y MITE MIELES VICTOR
28 HUGO : los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de

1 edad, solteros, domiciliados en esta ciudad y de ocupación
2 Comerciante la primera y Transportista el último nombrado..-
3 SEGUNDA: DENOMINACION.- Las comparecientes declaran su
4 voluntad de constituir, como en efecto constituyen, la compañía
5 anónima MITE REYES NEGOCIOS ASOCIADOS - MIRTREY
6 S.A., la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas; de manera
7 especial por la Ley de Compañías, su Reglamento y estos
8 estatutos..- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía
9 tiene como objeto social principal: La construcción de obras civiles
10 en general; esto es el prestando sus servicios profesionales en el
11 campo de consultoría e ingeniería civil; así como también a la
12 comercialización, importación, exportación, fabricación o
13 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,
14 reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de:
15 a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y
16 materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos,
17 Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas,
18 tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas
19 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
20 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
21 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
22 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo
23 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)
24 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
25 nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las
26 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;
27 vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
28 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de
planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros;
3 g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
4 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos
5 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;
6 instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis;
7 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;
8 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h)
9 Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
10 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música,
11 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
12 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de
13 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
14 estructurales; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
15 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,
16 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
17 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de
18 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
19 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
20 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas
21 tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos
22 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales;
23 cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
24 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y
25 todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del
26 mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
27 triturados, refrigerados, enlatados, en conservar; n) Todo tipo de
28 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas



1 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
2 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros
3 y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y
4 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal
5 como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinerías, partes,
6 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
7 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,
8 recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y
9 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar
10 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
11 desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía
12 tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de
13 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,
14 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
15 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y
16 construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al
17 mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación,
18 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias Industriales,
19 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)
20 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuesto; d)
21 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
22 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas;
23 f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de
24 redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en
25 internet, nacional e internacional. g) Talleres de refrigeración; h)
26 Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)
27 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones,
28 barcos; CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta,



3
AB. EDUARDO PALQUEZ AYALA

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y de toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y articulo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior ; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios maritimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños, hidráulicos; canales de riego, sistema de riego y perforación pozos de aguas profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la administración, explotación, de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos

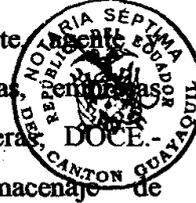


1 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,
2 lavanderías, gasolineras, mini-markets, lubricadoras, todo tipo de
3 establecimientos de la industria en le área alimenticia; guarderías,
4 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,
5 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía
6 profesional, Escuelas de futbol, representación de jugadores y
7 mercade3o de actividades deportiva; Organizará eventos de moda y
8 vario; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
9 general; Realización de programas de Tv, productora de
10 comerciales y servicios Audiovisuales; DIEZ.- Podrá dedicarse a:
11 La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra,
12 riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo, también ala producción,
13 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de
14 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas
15 en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de
16 toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
17 aerofumigación de plantaciones; b) La explotación, producción,
18 exportación, cría de larvas, especies bioacuáticas, y otros tipo de
19 especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
20 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
21 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
22 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su
23 fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país,
24 post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación
25 de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas
26 sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque
27 y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados
28 internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en



3
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

4 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas
5 sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad
6 mercantil como comisionista mandataria, mandante,
7 representante de personas naturales y/o jurídicas,
8 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras.
9 DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
10 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer
11 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado;
12 TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas,
13 canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La
14 planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,
15 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así
16 como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;
17 QUINCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de
18 imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública
19 o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa
20 escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros métodos
21 utilizados par tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración,
22 comercialización de películas, programas, televisión, cine en
23 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,
24 como también cualquier otra forma relacionada directamente con la
25 materia publicitaria y marketing; DIECISEIS.- Podrá diseñar,
26 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,
27 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y
28 escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión
y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por
cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.- La



1 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados
2 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
3 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
4 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
5 privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-
6 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios,
7 divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener
8 derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire
9 libre; y, podrá representar a cantantes, artísticas, deportistas en
10 general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier
11 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
12 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
13 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
14 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; CUARTA:
15 PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
16 CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
18 Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la
19 compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
20 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
21 o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y
22 SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL
23 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de
25 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
27 nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán



3
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora

REYES AGUILAR GEORGINA SORAIDA, ha suscrito

CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;

b) El señor MITE MIELES VICTOR HUGO ha suscrito

CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en

un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme

consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado

por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los

accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada

una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a

partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del

Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y

REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han

resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo

Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta

General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:

Administración Social.- La administración de la compañía se

ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a

los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo

Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las

efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno



1 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
2 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
3 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
4 hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General
5 Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
6 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
7 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
8 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
9 nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y
10 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez
11 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
12 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
13 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
14 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
15 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
16 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias
17 se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
18 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
19 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
20 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
21 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
22 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
23 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del
24 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
25 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
26 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
27 forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-
28 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata



3
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- *Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;* Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente



1 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
2 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio
3 y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
4 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo
5 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
6 quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes;
7 Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá
8 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
9 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
10 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
11 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores
12 autorizan al Abogado a FREDDY EDGAR SOLIS SANCHEZ,
13 para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
14 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución
15 de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
16 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
17 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- Hasta aquí
18 la minuta.- Usted, Señor Notario se servirá agregar y anteponer las
19 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este
20 instrumento. firmado) Abogado Freddy Edgar Solís Choez.-
21 Registro número seis mil cuatrocientos treinta del Colegio de
22 Abogados del Guayas.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas
23 sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado
24 a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía
25 queda determinada en la minuta transcrita. Se agregan la cuenta de
26 integración de capital otorgada por el Banco Pichincha y la reserva
27 del nombre aprobado otorgado por la Superintendencia de
28 Compañías de Guayaquil. Leída esta escritura de principio a fin, por



mi, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Soraída Reyes A 

SRA. GEORGINA SORAIDA REYES AGUILAR

C.C.No.1305932624

C.V.No.014-0081



Victor Hugo Mite Miele 

SR. VICTOR HUGO MITE MIELES

C.C.No.0914118062

C.V.No.197-0151

Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO VII DE GUAYAQUIL



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 21/02/2013

Mediante comprobante No.- 29900518001

, el (la) Sr. (a) (ita):

Con Cédula de Identidad: 1305932624

consignó en este Banco la cantidad de:

200,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA:

MITE REYES NEGOCIOS ASOCIADOS-MIRTREY S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	REYES AGUILAR GEORGINA SORAIDA	1305932624	\$ 100,00	usd
2	MITE MIELES VICTOR HUGO	0914118062	\$ 100,00	usd
			\$	usd
TOTAL			\$	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



BANCO PICHINCHA C.A.

Diana Patricia *[Firma]* Slachoque
Ejecutiva de Negocios
Agencia C.O. El Dorado

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7488437
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SOLIS CHOEZ FREDDY EDGAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/02/2013 10:05:05 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MITE REYES NEGOCIOS ASOCIADOS - MIRTREY S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJOS

CEDULA
CIUDADANA
130593262-4

CIUDADANO: REYES
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES AGUILAR
REYES AGUILAR, GEORGINA SORAIDA
ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ESTUDIANTE E42434262

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REYES VELEZ, JORGE DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUILAR RIVERA, MARIA ALBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUAYAQUIL, 2012-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-16

SECRETARÍA DE NOTARÍA S
CANTÓN BOGOTÁ, GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

074
014-0081 1305932624

NÚMERO DE CERTIFICADO: 014-0081 CENJA: 1305932624

REYES AGUILAR, GEORGINA SORAIDA

QUAYAS
PROVINCIA: QUAYAS
CANTÓN: LOS VÉRGEL

CIRCUNSCRIPCIÓN PARCIALES: 2
LOS VÉRGEL
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MITE REYES NEGOCIOS ASOCIADOS-MIRTREY S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de febrero del dos mil trece.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MITE REYES NEGOCIOS ASOCIADOS – MIRTREY S.A., otorgada ante mí el 22 de febrero del 2013, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.13.0001329, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 4 de marzo del 2013, por la abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías.- Guayaquil, cinco de marzo del dos mil trece.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.663
FECHA DE REPERTORIO:06/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:12:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001329, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB: MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 4 de marzo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía MITE REYES NEGOCIOS ASOCIADOS - MIRTREY S.A., de fojas 28.220 a 28.240, Registro Mercantil número 4.613.

ORDEN: 10663




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Marzo de 2013

REVISADO POR:

Nº 0502827



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0007552

Guayaquil, 21 MAR 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MITE REYES NEGOCIOS ASOCIADOS - MIRTREY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm